

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO**

BDNS (Identif.): 392790.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2018.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de 2/04/2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2018.

PRIMERO.- BENEFICIARIOS:

Podrán acogerse a esta Convocatoria todas las Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines institucionales la realización de proyectos orientados al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

SEGUNDO.- OBJETO:

Constituye el objeto de esta convocatoria la colaboración de la Excm. Diputación Provincial con proyectos de cooperación al desarrollo ya iniciados o por iniciarse, destinando ayudas para financiar acciones integrales que favorezcan la mejora de las condiciones de vida de la población y la justicia social, con la participación de los beneficiarios.

TERCERO.- BASES REGULADORAS:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006), y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La tramitación de la presente Convocatoria es electrónica, pues tanto el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como el artículo 10 de la nueva ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los contenidos en la propia convocatoria.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES NATURAL contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- OTROS DATOS:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por VÍA TELEMÁTICA.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=2927784

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/392790>

Anuncio número 1120

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>